



RESOLUCIÓN NÚMERO **267** DE

(26 de abril de 2024)

Por la cual se convoca a los docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección del Representante de los Docentes para cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas)

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el Decreto 902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, en los artículos 24, literal o) y 33 literal b) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría "Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración"

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33 contempla la integración para cada uno de los Consejos de Facultad, como órgano asesor del Decano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y estarán conformados entre otros, por:

...“

- b.** *Por (1) docente que tenga la mayor parte de la carga académica en la respectiva Facultad elegido mediante votación secreta para un período de dos (2) años, por el cuerpo profesoral que tenga la mayor carga académica en la misma. Deberá acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la Institución y la Facultad al momento de la elección.”*

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 04 de 21 de abril de 2021, adoptó el Voto Electrónico y su Reglamentación para adelantar, de ahora en adelante, todos los procesos de Elección de los representantes de los estudiantes, docentes y egresados de los Programas de Educación Superior, ante los distintos órganos colegiados estatutarios, entre ellos los Consejos de Facultad de: Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas, de conformidad con la normatividad interna vigente.

Que, el período del Representante de los Docentes de cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas), se encuentra vencido.

Que, es necesario convocar a los docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante ante cada Consejo de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar a los docentes de las facultades de Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su Representante.

ARTÍCULO 2°. CALIDADES DEL DOCENTE CANDIDATO ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD RESPECTIVO. El docente elegido para ejercer su representación ante la respectiva facultad, deberá tener la mayor parte de la carga académica y acreditar una vinculación laboral mínima de tres (3) años continuos con la Institución y en la Facultad a la que pertenece al momento de la elección.

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA. Establecer el Cronograma para las elecciones de representantes de los docentes ante los respectivos Consejos de Facultad (Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas), de la siguiente manera:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1	Instalación Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Comité de Verificación y Transparencia Electoral / Secretaría General	Reunión Virtual Microsoft Teams	6 de mayo de 2024	Entre 8 a.m. y 5 p.m.
2	Publicación de Convocatoria	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	6 de mayo de 2024	Permanente
3	Inicio y Cierre de Inscripción de Aspirantes: Deberán inscribirse a través del formulario que se publicará en el Portal Web Institucional dentro del término previsto en la convocatoria correspondiente.	Docentes interesados	Sitio Web ETITC	6 al 10 de mayo de 2024	Desde las 8:00 a.m. del 6 de mayo hasta las 5:00 p.m. del 10 de mayo
4	Verificación de Requisitos de aspirantes	Talento Humano	Área Registro y Control Académico	14 de mayo de 2024	Entre 2:00 p.m. y 8:00 p.m.
5	Remisión y publicación de listados de potenciales sufragantes	Talento Humano, Comunicaciones y Secretaría General ETITC	Correo electrónico institucional de Secretaría General	15 de mayo de 2024	Entre 8:00 a.m. y 2:00 p.m.
6	Reclamaciones de listados de potenciales sufragantes	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	15 de mayo de 2024	Entre 2:00 p.m. y 10:00 p.m.
7	Publicación de Candidatos aprobados	Comunicaciones / Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	15 de mayo de 2024	Permanente desde las 8:00 a.m.

8	<p>Impugnaciones. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, podrá presentar impugnación, por escrito al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co. Contra la lista de candidatos publicada.</p>	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	16 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
9	<p>Decisiones. La Secretaría General dará respuesta por correo electrónico a las impugnaciones presentadas dentro de los términos igualmente previstos en el Cronograma correspondiente.</p>	Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	17 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
10	<p>Campaña y Participación voluntaria de los Candidatos aprobados en el espacio institucional -Institución al día-</p>	Comunicaciones / Secretaría General ETITC	Sitio Web ETITC	20, 21 y 22 de mayo de 2024	Entre 8 a.m. y 5 p.m.
11	<p>Votación Virtual</p>	Estamento Docentes / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Sitio Web ETITC	23 de mayo de 2024	De 9 a.m. a 8 p.m.
12	<p>Reunión Virtual Escrutinio</p>	Secretaría General ETITC / Comité de Verificación y Transparencia Electoral	Reunión virtual	23 de mayo de 2024	8:30 p.m.
13	<p>Publicación de Acta de Cierre de Votación Electrónica</p>	Comunicaciones ETITC / Secretaría General	Sitio Web ETITC	23 de mayo de 2024	11:30 p.m.
14	<p>Reclamaciones al Resultado de la Votación Electrónica. Las reclamaciones ante el Comité de Verificación y Transparencia Electoral, deberán ser presentadas ante la Secretaría General, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co, conforme al cronograma aprobado para la convocatoria correspondiente.</p>	Secretaría General ETITC	Correo electrónico sgeneral@itc.edu.co	24 de mayo de 2024	De 8 a.m. a 5 p.m.
15	<p>Respuesta a reclamaciones con relación al Resultado de la Votación Electrónica.</p>	Secretaría General ETITC	Correo electrónico secsgeneral@itc.edu.co	24 de mayo de 2024	De 5 p.m. a 10 p.m.

16	Acreditación mediante Resolución	Rectoría / Secretaría General	Sitio Web ETITC	27 de mayo de 2024	Permanente
17	Posesión ante el Consejo Académico	Consejo Académico	Sesión del Consejo	A discreción del Consejo de Facultad	Sesión de acuerdo con la agenda del Consejo

ARTÍCULO 4°. EMPATES. En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: Se introducirá en una urna los nombres de los candidatos. El área de Control Interno de la Entidad, en presencia de los candidatos que empataron y del Secretario General, sacará el nombre del candidato. De lo anterior, se dejará constancia en Acta. Ese ejercicio se llevará a cabo de manera presencial, en la fecha, hora y lugar indicados por el Secretario General.

ARTÍCULO 5°. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones y la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

Para garantizar el ejercicio del voto electrónico durante el proceso de elección correspondiente, la Institución dispondrá el acompañamiento y soporte a través del correo electrónico mesadeayudaeleccionespes@itc.edu.co

ARTÍCULO 6°. POSESIÓN. La posesión del Representante de los Docentes elegido para cada Consejo de Facultad se llevará a cabo en sesión inmediatamente siguiente al vencimiento de las representaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de abril de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------